



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 1072/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Claudia Beatriz ESCOBAR como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Olga VASEK, y la Co-Directora, Dra. Ester CHAMORRO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Efecto antibacteriano de aceites esenciales presentes en especies vegetales que crecen en el Gran Resistencia y sus alrededores", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Ángel FUSCO, Walter MORALES y Marcela CASTRO, como miembros titulares, y los Dres. María CAYRÉ y Carola SOSA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Efecto antibacteriano de aceites esenciales presentes en especies vegetales que crecen en el Gran Resistencia y sus alrededores" presentada por la Ing. Claudia Beatriz ESCOBAR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Ángel FUSCO, Walter MORALES y Marcela CASTRO.

Miembros suplentes: Dres. María CAYRÉ y Carola SOSA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Claudia Beatriz ESCOBAR una prórroga de SEIS (6) MESES a partir de la aprobación de la presente Resolución para la defensa de su tesis.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 448/2015

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior